



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 26/05/2022
HORA: 10:30
N° 217/2022
PC - VDT

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: Creación de la "Coordinación Municipal para la Prevención del Suicidio".

VISTO: La Ley Nacional N° 27130, la Ley Provincial N° 1052, los Artículos 40, 41, 42 Y 47 de la Carta Orgánica Municipal, el crecimiento abrupto de la tasa de suicidios entre los vecinos de nuestra ciudad y las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el suicidio es "toda acción auto infligida con el objetivo de generarse un daño potencialmente letal".

Que esta acción suicida es considerada un problema grave de salud pública con gran crecimiento no sólo a nivel municipal, sino a nivel mundial.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que según estadísticas, por cada suicidio existen más de 20 intentos suicidas, por lo que la prevención y tratamiento es fundamental. Que con estas acciones no sólo se pierden vidas humanas, sino que se produce un desmembramiento de las familias, dejando muchas veces, el suicida, hijos sin alguno de sus progenitores.

Que se ven involucrados en estos hechos generalmente adolescentes, muchas veces por sentirse en una situación de vulnerabilidad, por lo que la atención y protección de sus derechos debe ser de forma integral, conforme lo previsto por la Ley Nacional N° 26061 y Ley Provincial N° 521 de adhesión al sistema protectorio nacional.

Que es menester del Estado detectar este tipo de acciones autodestructivas, tratando al potencial suicida en forma urgente, evitando de esta forma un final trágico, tanto para su vida, como para su familia y la sociedad toda.

Que es totalmente necesario realizar un trabajo en conjunto con las distintas áreas municipales para abordar en forma contundente, integral y definitiva la problemática del suicidio que nos involucra a todos.

Que la Ley Nacional N° 27130 de "PREVENCIÓN DEL SUICIDIO", recientemente sancionada tiene como objetivo la disminución de los casos de suicidios en nuestro país, estableciendo acciones con abordaje multidisciplinario e interinstitucional para la problemática.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que la provincia de Tierra del Fuego se encuentra adherida bajo la Ley Provincial N° 1052 sancionada el día 13 de agosto de 2015, siendo esto de vital importancia para poder realizar un trabajo en conjunto con las áreas provinciales que intervienen en la problemática planteada.

Que es ineludible que los riograndenses tomemos conciencia y colaboremos para detener esta problemática que indefectiblemente nos afecta a todos como sociedad organizada.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) CREAR la "Coordinación Municipal para la Prevención del Suicidio" en el ámbito del Municipio de la ciudad de Río Grande, que será dirigida por un profesional de salud mental.

Art. 2º) ESTABLECER la dependencia administrativa y económica de la Coordinación, bajo la órbita de la Secretaria de Salud del Municipio de Río Grande.

Art. 3º) ESTABLECER que la Coordinación deberá sistematizar sus acciones con distintas áreas y organismos municipales, provinciales y nacionales, como así también con agentes privados que trabajen en la problemática del suicidio.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Art. 4º) INSTAURAR los objetivos esenciales y primordiales de la Coordinación que serán:

- a) Prevención, atención y posvención de las conductas suicidas en la ciudad de Río grande.
- b) Detectar factores de riesgo para realizar acciones continuas para la prevención del suicidio.
- c) Generar un sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida produciendo información confiable para la erradicación de esta práctica.
- d) Promover redes de apoyo mutuo con distintas asociaciones y centros educativos para la prevención y posvención del suicidio.
- e) Ayudar y contener a las personas en situación de crisis y potenciales suicidas, como así también a su familia.
- f) Propender a la realización de jornadas de orientación familiar a aquellas familias que conviven con una persona en crisis.
- g) Capacitar a los recursos humanos municipales que traten a personas en crisis y sus familias, orientado a dar respuestas y tratamientos a las distintas situaciones que se puedan plantear.
- h) Accionar con estrategias para sensibilizar a la población de la problemática planteada y la promoción de la vida, en medios



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

de comunicación y centros educativos primarios y secundarios, como así también en universidades públicas y privadas.

- i) Propender a la realización de un protocolo de prevención y atención para las personas y familias en crisis.
- j) Y todo otro que se desprenda de la Ley Nacional N° 27130 que cuenta con la adhesión de la provincia de Tierra del Fuego conforme la Ley Provincial N° 1052.

Art. 5°) HABILITAR una línea telefónica gratuita para escuchar situaciones críticas, atendida por agentes capacitados en la atención a crisis y riesgo de suicidio, y con conocimiento en las redes de derivación psicológica y contención.

Artículo 6°). - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°). - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 8°). - **DE FORMA.** -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS. -